

Nº. 000294

RESOLUCIÓN No.

(15 DE FEBRERO DE 2023)

“POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SAMC-SEG-00196-2023 BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA”.

LA SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER en uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, y en cumplimiento del Artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, y el Decreto Departamental 00979 de 2020.

CONSIDERANDO

Que, el Departamento Norte de Santander a través de la Secretaría General de la Gobernación teniendo en cuenta el cumplimiento de los cometidos institucionales, y prestación eficiente de los servicios del ente territorial, está interesada en proceder a realizar el proceso contractual necesario para “SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL (PREVENTIVO Y CORRECTIVO) CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE LAS DEPENDENCIAS QUE CONFORMAN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE LA GOBERNACIÓN” con ajuste a lo estipulado en las Especificaciones Técnicas Mínimas establecidas.

Que, teniendo en cuenta las características del objeto a contratar y la cuantía de los bienes a adquirir, se considera que la modalidad de selección a utilizar es el proceso de Selección Abreviada de menor cuantía, de conformidad con el literal a) numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.2.2 y ss. Del Decreto 1082 de 2015.

Que, la Gobernación del Norte de Santander el 02 de febrero de 2023 publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, el aviso de convocatoria pública, el análisis del sector, los estudios previos, el certificado de disponibilidad presupuestal, los anexos que soportan los documentos previos documentos asociados al Proceso de Selección Abreviada de menor cuantía.

Que, en virtud de lo previsto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 y Artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el proyecto de pliego de condiciones estuvo publicado para conocimiento de los interesados y para la presentación de observaciones al mismo en el periodo descrito en el cronograma del proceso de selección, esto es desde el 03 de febrero al 09 de febrero de 2023.

Que, dentro del término establecido para la recepción de observaciones al pliego electrónico, la entidad recibió observaciones por parte de MARCO ANDRÉS LANDINEZ MORENO y SUBE INGENIERIA SAS, las cuales se respondieron en la plataforma SECOP II.

Que, de manera extemporánea el día 13 de febrero del 2023, se recibió observación por parte de SUBE INGENIERIA SAS, la cual se respondió en la plataforma SECOP II.

Que, para la presente convocatoria no se recibieron solicitudes de limitación a Mipymes, Por lo tanto, no es sujeto de limitación. De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.1. y 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 del 2021.

[Firma manuscrita]

RESOLUCIÓN No.

(15 DE FEBRERO DE 2023)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SAMC-SEG-00196-2023 BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA".

Que, para dar cumplimiento al objeto del presente proceso de selección abreviada de menor cuantía, se tendrá como presupuesto la suma de: CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$400.000.000), incluido IVA y demás tributos locales, con cargo al siguiente Rubro 2.1.2.02.02.008 "SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION", amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal N°000244 del 27 de enero del 2023 de la presente vigencia 2023 conforme a lo establecido en el PAA.

Que, de conformidad con el numeral 1 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, y el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la apertura del proceso de Selección Abreviada de menor cuantía debe ordenarse mediante acto administrativo general motivado, una vez efectuados los estudios previos y su adecuación a los planes de inversión, de adquisiciones de bienes y servicios, presupuesto y ley de apropiaciones, según el caso, requisitos que ya se cumplieron para el presente proceso de selección.

Por lo anteriormente expuesto, la secretaria general de la Gobernación del Departamento Norte de Santander.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de contratación bajo la modalidad de Selección de Selección Abreviada de menor cuantía, de acuerdo con las necesidades de la entidad por el proceso No. **SAMC-SEG-00196-2023**, cuyo objeto es **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL (PREVENTIVO Y CORRECTIVO) CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE LAS DEPENDENCIAS QUE CONFORMAN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE LA GOBERNACIÓN"**, con ajuste a lo estipulado en las Especificaciones Técnicas Mínimas establecidas, por valor de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$400.000.000), incluido IVA y demás tributos locales, con cargo al siguiente Rubro 2.1.2.02.02.008 "SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION".

ARTÍCULO SEGUNDO: No limitar el presente proceso a Mypime de conformidad con lo previsto en los artículos 2.2.1.2.4.2.1. y 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 del 2021.

ARTÍCULO TERCERO: Adelantar el proceso de Selección Abreviada de menor cuantía, de acuerdo con el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS PUBLICACIÓN DEL TEXTO DEFINITIVO DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y DE LA RESOLUCIÓN DE APERTURA DEL PROCESO.	EL 15 de FEBRERO de 2023 hasta las 07:00 pm	A través de la plataforma SECOP II
PLAZO PARA LA MANIFESTACIÓN DE INTERES	El 17 de FEBRERO de 2023 Hasta la 6:00 pm	A través de la plataforma SECOP II
OBSERVACIONES AL PLIEGO DEFINITIVO	El 17 de FEBRERO de 2023 Hasta la 18:00 pm	A través de la plataforma SECOP II

Nº. 000294

RESOLUCIÓN No.

(15 DE FEBRERO DE 2023)

“POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SAMC-SEG-00196-2023 BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA”.

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PLIEGO DEFINITIVO	El 20 de FEBRERO de 2023 Hasta la 18:00 pm	A través de la plataforma SECOP II
ADENDAS	El 20 de FEBRERO de 2023 Hasta la 19:00 pm	A través de la plataforma SECOP II
CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE PROPUESTAS	EL 22 de FEBRERO de 2023 A las 8:00 am	A través de la plataforma SECOP II
DESIGNACION DE COMITÉ EVALUADOR, VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE PROPUESTAS Y PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN.	Desde 22 de FEBRERO de 2023 al 24 de FEBRERO de 2023	comité evaluador de propuestas del despacho de la secretaria general A través de la plataforma SECOP II se comunicara.
TRASLADO A LOS OFERENTES DE LAS EVALUACIONES- OBSERVACIONES AL INFORME DE AVALUACIÓN	Desde el 27 de febrero de 2023 al 01 de marzo de 2023 a las 7:00 pm.	Publicación A través de la plataforma SECOP II
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACION	El 02 de marzo de 2023	A través de la plataforma SECOP II
PUBLICACION ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACION	El 02 de marzo de 2023	A través de la plataforma SECOP II, mediante suscripcion electronica.
LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	Hasta el 03 de marzo 2023	Las polizas, procedimientos internos de la entidad, apropiacion presupuestal y demas documentos necesarios para su legalizacion se publicaran A través de la plataforma SECOP II

PARÁGRAFO: El presente cronograma en el evento de ser necesario, podrá ser modificado mediante adenda expedida por la secretaria general de la Gobernación del Departamento Norte de Santander, la cual será publicada en la página web www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

ARTÍCULO CUARTO: El estudio previo, los pliegos de condiciones, y demás documentos asociados al proceso de Selección Abreviada de menor cuantía, podrán ser consultados en la secretaria general de la Gobernación del Departamento Norte de Santander, y en la página web www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

ARTÍCULO QUINTO: Convocar a las veedurías ciudadanas, asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas y de utilidad común, para que realicen control social sobre el Proceso de Selección Abreviada de menor cuantía, para lo cual se suministrará la información y documentación pertinente que se requiera para el adecuado cumplimiento de su función.

ARTICULO SEXTO: Para la verificación y la evaluación de las propuestas que se presenten, dentro del desarrollo de este proceso de selección abreviada de menor cuantía, se conforma el Comité de Verificación y Evaluador, quien tendrá a su cargo el estudio y evaluación de las ofertas, por las siguientes personas:

Handwritten signature and initials.

Nº. 000 294

RESOLUCIÓN No.

(15 DE FEBRERO DE 2023)

“POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SAMC-SEG-00196-2023 BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA”.

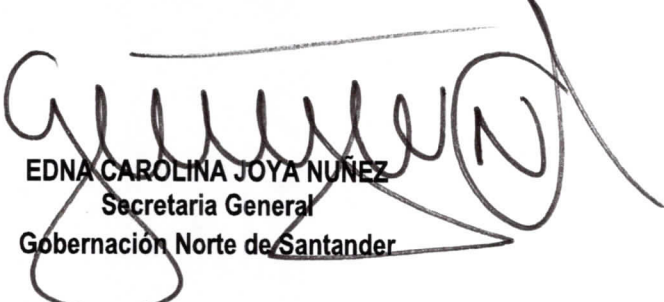
1. Evaluador Jurídico –**BRYAN ESTEVEN BONILLA VALERO** – Profesional contratado por la secretaría general.
2. Evaluador técnico –**JUAN JOSÉ BOTELLO SANGUINO**– Profesional Universitario.
3. Evaluador financiero – **JOSE FERNANDO FUENTES QUINTERO**– Profesional contratado por la secretaría general.

ARTICULO SEPTIMO: Efectuar la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través de la página web www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

ARTICULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en San José de Cúcuta, el 15 de febrero del 2023

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,


EDNA CAROLINA JOYA NÚÑEZ
Secretaria General
Gobernación Norte de Santander

Proyecto: Bryan Bonilla Valero - Asesor Jurídico Externo Sec General
Revisó: Mónica Elisa Villamizar Rodríguez - Asesora jurídica Sec. General

